Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 2

28/2025

GARCIA TEJERA, MARIANA LIA c/ EN-M JUSTICIA (RESOL 376/24) s/MEDIDA CAUTELAR (AUTONOMA)

Buenos Aires, fecha de firma electrónica. BM

Toda vez que la providencia de fs.200 quedó notificada por Ministerio de Ley con fecha 24 de junio del corriente año, no habiendo dejado nota la parte actora en la fecha mencionada y toda vez que el plazo establecido por el art. 246 del C.P.C.C.N. para fundar el recurso deducido venció al término de las dos primeras horas del día 2 de julio de 2025, resulta extemporánea la fundamentación de fs. 201, que fuera presentada en este Tribunal con fecha 3 de julio del corriente año a las 14:00 hs.

Por todo lo expuesto corresponde hacer efectivo el apercibimiento previsto por el art. 246 del Código de Rito y declarar desierto el recurso de apelación deducido a fs. 51.

Signature Not Verified
Digitally signed by ESTEBAN FURNARI
Date: 2025.07.17 11:24:11 ART

#39642826#462704015#20250704085143351